

## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'SITIO HISTÓRICO MIRAL'**

El Decreto n.º 29/2019, de 13 de marzo, declara Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, el Monte Miral o Cabezo de San Ginés de la Jara, en el término municipal de Cartagena, asignando al mismo un entorno de protección determinado en el plano adjunto al cuerpo de esta moción.

El artículo 46 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, requiere autorización de la Dirección General con competencias, en tanto no sea aprobado el Plan especial de protección, para la concesión de licencias o ejecución de las ya otorgadas en los sitios históricos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

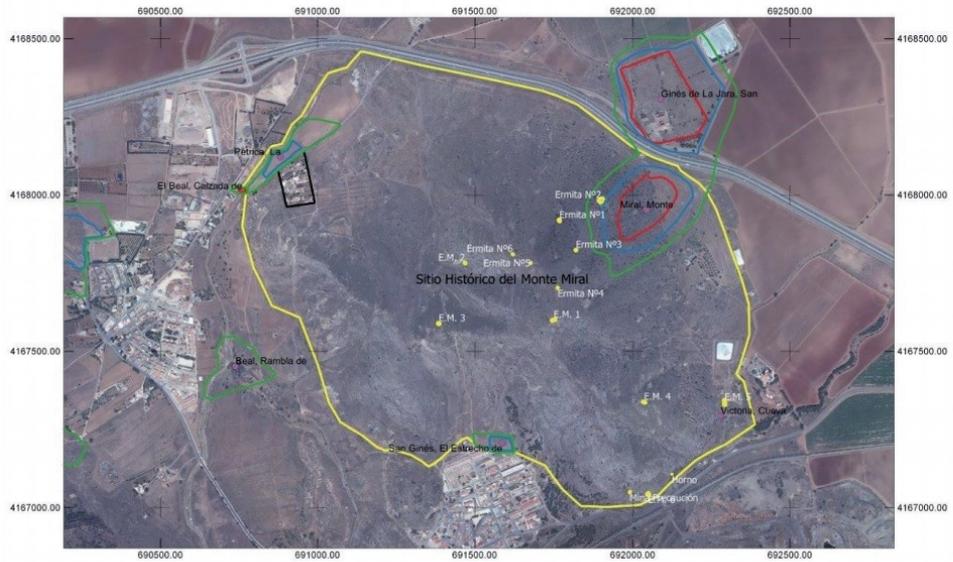
Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a interesarse e informar a este pleno si la construcción, cuya fotografía adjuntamos al cuerpo de esta moción, cuenta con autorización del organismo competente o si la misma contenía algún requisito para adaptarla al paisaje del Sitio Histórico.

Cartagena, a 13 de octubre de 2021

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez  
Concejal Grupo Municipal MC

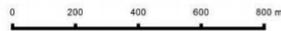
**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



Región de Murcia  
Consejería de Turismo y Cultura  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico  
Procedimiento Declaración SITIO HISTÓRICO  
CABEZO DE SAN GINÉS / MONTE MIRAL  
Estrecho de San Ginés - Cartagena

Sistema de Referencia: ETRS-89  
Proyección: UTM Huso 30N



NPE: A-220319-1640

**BORM**

www.borm.es  
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

